

18144 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia B. 2.890 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Esterri de Aneu no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a 25 KV. a E. T. «Urogallos», en término municipal de Esterri de Aneu.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 20 de línea C. H. «Esterri» - E. T. «Presa Boren» (B. 2.314 R.L.T.).

Final de la línea: E. T. «Urogallos».

Término municipal afectado: Esterri de Aneu.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Esterri de Aneu. Terrenos comunales I.C.O.N.A.

Línea de señalización de H.E.C.S.A.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,225.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,05 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: E. T. «Urogallos».

Emplazamiento: En zona rural en término municipal de Esterri de Aneu.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—8.954-C

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

18145 *CORRECCION de errores del Real Decreto 291/1978, de 27 de enero, por el que se autoriza a «Nueva Montaña Quijano, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de palanquilla, blooms y alambre de hierro o acero y la exportación de diversas manufacturas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1978, páginas 5194 a 5196,

se corrige en el sentido de que en el artículo segundo, apartado A), donde dice: «A) En la exportación de los productos I, II, III y IV:»; debe decir: «A) En la exportación de los productos I, II, III y VI:».

MINISTERIO DE ECONOMIA

18146 *RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la «Caja de Ahorros Provincial de Murcia».*

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la «Caja de Ahorros Provincial de Murcia»:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D. E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 941.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Gobernador.

18147 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de julio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	77,441	77,701
1 dólar canadiense	68,961	69,270
1 franco francés	17,333	17,411
1 libra esterlina	145,496	146,295
1 franco suizo	42,557	42,817
100 francos belgas	236,816	240,359
1 marco alemán	37,643	37,862
100 liras italianas	9,110	9,152
1 florín holandés	34,894	35,090
1 corona sueca	17,012	17,107
1 corona danesa	13,782	13,853
1 corona noruega	14,339	14,413
1 marco finlandés	18,381	18,487
100 chelines austriacos	521,137	526,429
100 escudos portugueses	169,789	171,109
100 yens japoneses	38,052	38,274

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.